



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTIÓN 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 19 de setiembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 038 – 2022 – MDO/GM, de fecha 16 de setiembre 2022, del Ing. Armando, Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien solicita aprobación de Reconformación de la Comisión Técnica de Trabajo para la depuración y Sinceramiento Contable, en mérito al Informe N° 279 – 2022 – MDO/GM – OPP/MVAS, de fecha 01 de setiembre 2022, emitido por la CPC. María Violeta, Aguilar Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita el estado situacional del Proceso Depuración y Sinceramiento Contable, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 032 – 2021 – MDO – A – SG, de fecha 14 de julio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Decreto legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto, regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que, consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Artículo 16° del acotado decreto Legislativo, señala que las entidades del sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para la presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011 – 2021 – EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003 – 2021 – EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Públicos y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147 – 2021 – MDO – A – SG, de fecha 14 de julio 2021 se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento contable de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, estando al Informe N° 038 – 2022 – MDO/GM, de fecha 16 de setiembre 2022, del Ing. Armando, Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien solicita aprobación de Reconfiguración de la Comisión Técnica de Trabajo para la depuración y Sinceramiento Contable, en mérito al Informe N° 279 – 2022 – MDO/GM – OPP/MVAS, de fecha 01 de setiembre 2022, emitido por la CPC. María Violeta, Aguilar Silva, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita el estado situacional del Proceso Depuración y Sinceramiento Contable, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 032 – 2021 – MDO – A – SG, de fecha 14 de julio 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Por tanto, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR y Aprobar la Reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco, la misma que está conformada por:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FUNCION
CPC. RUBEN, VILLANO CORNEJO.	Jefe de la Unidad de Contabilidad.	PRESIDENTE
ING. ARMANDO, MUJICA AGUILAR.	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.	1ER MIEMBRO.
CPC. LIDIA TORRES PAPEL.	Responsable de la Unidad de Tesorería.	2DO MIEMBRO.
CPC. MARIA VIOLETA, AGUILAR SILVA.	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	3ER MIEMBRO
ING. CIVIL CARLOS ALBERTO, RAMIREZ, BACON	Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos.	4TO MIEMBRO
BACH. CONTABILIDAD YUDITH, PACHECO ORQUE.	Especialista en indagaciones de mercado – ULA.	APOYO
ABOG. XILLER XAVIER, CHALLCO GARNICA.	Procurador Público Municipal.	VEEDOR

Artículo Segundo: Precisar que el objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, será lo siguiente: elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

Artículo Tercero: Precisar que, las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contables será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las Areas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

- y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
 - f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiado, orientada a la depuración y Sinceramiento Contable.
 - g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
 - h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
 - i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
 - j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.



Artículo Cuarto: Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

Artículo Quinto: Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación sea prueba en el Artículo 1º, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el Artículo 3º y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo Sexto: Disponer que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme a Ley

Artículo Séptimo: DEJAR, sin efecto a partir de la fecha las Resoluciones y/o cualquier acto administrativo o de administración interna que contravenga al presente acto resolutivo.

Artículo Octavo: NOTIFICAR, la presente resolución a los designados, para que tomen conocimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera en cumplimiento de sus funciones encomendadas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE

